



INSTITUTO ECUATORIANO DE NOTARÍA



NOTARIA DÉCIMA-SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**Testimonio
de la Escritura**

DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA EL
SEÑOR INGENIERO CLAUDE PHILIPPE
JUSTAMOND MAYORGA, EN CALIDAD DE
APODERADO ESPECIAL DE LAS COMPANIAS
ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED Y
GRINDROD TRADING & SHIPPING LIMITED.

SEGUNDO TESTIMONIO

GUAYAQUIL, 13 DE JUNIO DEL 2013

**del Notario
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**



2014-09-01-17-P01231 DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LAS COMPAÑÍAS ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED Y GRINDROD TRADING & SHIPPING LIMITED.



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día trece de junio del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON**, comparece: el señor **CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por los derechos que representa como apoderado especial de las compañías **ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED y GRINDROD TRADING & SHIPPING LIMITED**, conforme consta de los poderes que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste una Declaración Juramentada que se realiza a continuación: Conste por el presente instrumento público que el infraescrito, ingeniero **CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA**,


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

en calidad de apoderado especial conforme consta en los documentos que se adjuntan como habilitantes, de las compañías **ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED** y **GRINDROD TRADING & SHIPPING LIMITED**, ambas accionistas de la compañía nacional denominada **ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A.** declara bajo gravedad de juramento que, según certificaciones remitidas por mis representadas, las mismas que se adjuntan como documentos habilitantes, que la accionista de la compañía **ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED**, propietaria de **QUINIENTAS DIECISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (516.559)** acciones, de un valor nominal de un dólar cada una, es la compañía **GRINDROD TRADING (ASIA) PTE LTD**, de Singapur; y que, la accionista de la compañía **GRINDROD TRADING & SHIPPING LTD**, propietaria de **UNA** acción, de un valor nominal de un dólar cada una, es la compañía **GRINDROD TRADING HOLDING (PTY) LIMITED**, de Sud Africa. Esta declaración se la realiza con el fin de dar cumplimiento con la obligación establecida en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por la Abogada Priscila Egas de Castro, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número seis mil quinientos sesenta y cuatro. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura los respectivos poderes otorgados a favor del señor **CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA**.- Para el otorgamiento de la presente



Guayaquil, 05 de Julio del 2010

Señor Ingeniero

CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted GERENTE de la misma, por un período de CINCO AÑOS.

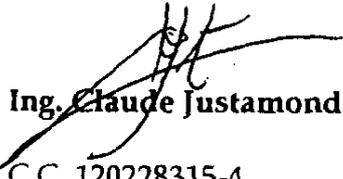
En tal virtud le corresponde a usted la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con el Presidente de acuerdo con lo dispuesto en el Cláusula Octava de los Estatutos de la Compañía, constante en la Escritura Pública autorizada por el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda con fecha 20 de Junio del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Junio del 2005.

Muy atentamente,


Susana Ortega Delgado

Preside la Junta

Acepto el cargo de Gerente.- Guayaquil, 05 de Julio del 2010.-


Ing. Claude Justamond Mayorga

C.C. 120228315-4


Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.394 /
FECHA DE REPERTORIO: 17/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:01

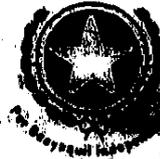
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil diez, / queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía / ATLAS
TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A., a
favor de / CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA, a foja
99.687, Registro Mercantil número 17.915.

ORDEN: 46394



17.34

REVISADO POR:



REGISTRO
DELEGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Justamond Mayorga
Notario XV del Canton Guayaquil

(ESCUDO)

BERMUDA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Yo, Jeremie M. Hayward, Supervisor de Registro, del Registrador de Compañías de las Islas de Bermuda, por la presente certifico que

Atlas Trading & Shipping Limited

es una compañía debidamente incorporada bajo las leyes de Bermuda y está, a la fecha de este Certificado, en buen estado bajo el Decreto de Compañías 1981.

SELLO

Dado bajo mi firma y el sello del
REGISTRADOR DE COMPAÑÍAS este
30 de mayo de 2014

(firma ilegible)

Jeremie M. Hayward

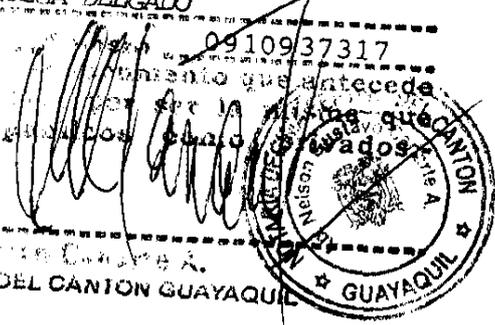
Supervisor de Registro

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-

Libia Ortega Delgado
Libia Ortega Delgado
C.C. 091093731-7



AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
Notario Público en Guayaquil: De conformidad
con el artículo 10 del Código General del Notariado
de la Ley General DOY FIE: Que ante mi
presencia, LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO
de nacionalidad CIUDADANÍA
de las Islas de Bermuda, número de identificación
0910937317, me presentó su firma y ratificó el
documento que antecede
cancelándolo como tal. Este acto se realizó
en sus actos tanto en el día y hora que
Guayaquil, 13 JUN. 2014



Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arbolede A.
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SEÑOR NOTARIO:

LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés, como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sirvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

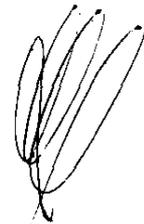
He recibido tres (3) documentos originales, cuya traducción es la siguiente:

PAGINA 1:

APOSTILLA

(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Isla de Man
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por **ROBYN ANN JONES WOOD**
3. Actuando en calidad de **Notario Público**
4. Lleva el sello/estampilla _____



Certificado

5. En Douglas
6. El 02 de junio del 2014
7. Por su Excelencia el Lugarteniente Gobernador de la Isla de Man
8. Numero: 079433

9. Sello
10. Firma

SELLO

(firma legible)

LYNN KOSH

Diputado Principal Asistente Registro

Por su Excelencia Lugarteniente Gobernador

La Isla de Man es un territorio independiente internamente gobernado de la Corona Británica. No es parte del Reino Unido pero el Reino Unido es responsable de sus relaciones internacionales.

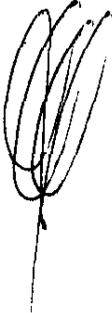
Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular en la misión de representar a ese país.



Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

PÁGINA 2

Yo, ROBYN ANN JONES WOOD. Abogado y Notario Público de 33-37 Athol Street, Douglas, Isla de Man, Islas Británicas, estando debidamente admitido y juramentado, ejerciendo en la Isla de Man, certifico y atestiguo solo que:

 Esto esta agregado a este certificado y marcado con la letra "A" un Poder de fecha 16 de mayo de 2014 certificado como una copia verdadera de Linda Cain quien es conocida por mí y cuya firma me es familiar.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL. Yo firmo y añado mi sello notarial en Douglas, Isla de Man, este 30 de mayo de 2014.

SELLO

(firma ilegible)

ROBYN ANN JONES WOOD
Notario Público
Douglas
Isla de Man
423360 0001

PÁGINA 3

PODER

ESTE PODER está hecho el 16 de mayo de 2014 por Grindrod Trading and Shipping Limited, una compañía constituida en la Isla de Man, el 22 de diciembre de 2004, teniendo su oficina registrada en 33-37 Athol Street, Douglas, Isla de Man, IM1 1LB (después llamada la "Compañía") **POR LA PRESENTE CONSTITUYO, SEÑALO Y NOMINO CLAUDE JUSTAMOND MAYORGA** (el "Apoderado") a su real y legítimo apoderado en su nombre y en su defensa como sigue

1. La compañía es accionista de la compañía Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A. de la República del Ecuador; y en cumplimiento del Artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el R.O. 591 del 15 de mayo del 2009, otorga poder especial, aun cuando amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere por las leyes de la República del Ecuador, a favor de Claude Justamond Mayorga para que represente a la Compañía para los fines previstos en el referido Art. 1.
2. Queda expresamente establecido que el presente poder no autoriza al Apoderado para concurrir a las Juntas Generales de la compañía Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A. a menos que se le otorgue un mandato especial para el efecto; y, que de conformidad con la disposición legal antes citada, el Apoderado por ningún motivo será responsable de las

obligaciones de la compañía extranjera citada, ni quedará habilitado para inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes del Ecuador, ni a presentar declaraciones de Impuesto a la Renta.

Yo, por la presente deajo sentado en registro que Grindrod Trading and Shipping Limited no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual u ocasionalmente, por lo que no podrá ser considerada como establecimiento permanente en el país, ni estar obligada a establecerse en el Ecuador, pues simplemente tiene una inversión en acciones en Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A.

Y además se declara que todos y cada uno de sus actos, operaciones y asuntos, realizados por su Apoderado para los propósitos mencionados anteriormente, serán buenos, válidos, vinculantes y eficaces como si la misma representada los hubiese firmado, sellado y entregado, dados, hechos y ejecutados por ella y se compromete en todo momento a ratificar y confirmar lo que su Apoderado legalmente realice o cause en virtud de su PODER.

Este Poder será valido por el período de doce (12) meses desde la fecha presente.

Este Poder fue otorgado por la compañía como una escritura a los 16 días del mes de mayo de 2014.

HECHO como una ESCRITURA por
Grindrod Trading and Shipping Limited

(firma ilegible)

Director

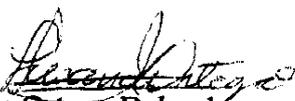
(firma ilegible)

Director

CERTIFICADA UNA COPIA VERDADERA
LINDA CAIN - ACIS
MANAGER
APPLEBY TRUST (ISLE OF MAN) LTD.
23 MAY 2014 (Manuscrito)
FIRMADA Linda Cain

3383113v1

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-


Libia Ortega Delgado
C.C. 091093731-7


Nelson Gustavo Canarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
Notario Décimo Séptimo de Guayaquil: De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, he

reconocido a: LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO

de nacionalidad: CIUDADANIA

después de su firma y rubrica, reconociéndola como su

titular de sus actos testamentarios.

En Guayaquil, a los 13 días del mes de JUNIO del año 2014.

Ab. Nelson G. Cañarte Arboleda
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL

0910937317
[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]



SEÑOR NOTARIO:

LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO, con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés, como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sírvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

He recibido tres (3) documentos originales, cuya traducción es la siguiente:

PAGINA 1:

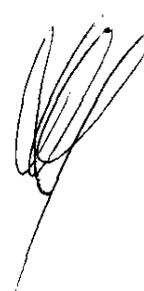
APOSTILLA

(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Reino Unido en relación a Bermuda

Este Documento Público

2. Ha sido firmado por Eve, Jennifer S.
3. Actuando en calidad de Notario Público
4. Lleva el sello/estampilla JENNIFER S. EVE, NOTARIO PÚBLICO,
BERMUDA



Certificado

5. En Bermuda 6. El 02 de junio del 2014
7. Por el Gobernador y encargado de las Bermudas o Islas Somers o algún miembro de su personal y usando su sello oficial.
8. Número: 65,844

9. Sello

SELLO

10. Firma

(firma legible)

Tenia K. Woolridge

Por Gobernador y Encargado.

Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular en la misión de representar a ese país. Una apostilla o certificado de legislación solo confirma que la firma, sello o estampilla en este documento sean genuinos. No significa que el contenido del documento sea correcto o que el Registro Civil Parlamentario apruebe el contenido.

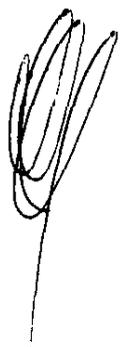


Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

PÁGINA 2

CERTIFICADO DE NOTARIA

PARA TODO A QUIEN ESTO SE PRESENTE:



Yo, Jennifer S. Eve, de la Ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda, Notario Público debidamente inscrito y calificado, ejerciendo en la ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda antedicho, **POR LA PRESENTE CERTIFICO** que el presente *Certificado* anexo ha sido debidamente certificado por Desirae Jones, un representante debidamente autorizado de Appleby Services (Bermuda) Ltd., un Secretario de **Atlas Trading & Shipping Limited**, y que la firma que aparece "D. Jones" es la firma y letra manuscrita de lo dicho de Desirae Jones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO,
La nombrada Notaria Público doy fe con
mi firma y Sello Oficial de la Notaria
este 30 de mayo del 2014.

SELLO
RENTAS BERMUDA

(firma ilegible)
NOTARIO PÚBLICO

Jennifer S. Eve
Notario Público
Corte de Canon
Calle 22 Victoria
P.O.Box HM 11 79
Hamilton, HM EX
Bermuda
Date: 30 mayo 2014 (manuscrito)

SELLO

PÁGINA 3

PODER

Atlas Trading & Shipping Limited, una compañía incorporada en las Islas de Bermuda el 25 de mayo de 2005 que tiene su oficina registrada en Canon's Court, 22 Victoria Street Hamilton HM 12, Bermuda (**Compañía**) **POR LA PRESENTE CONSTITUYO, DESIGNO Y NOMINO** a Claude Justamond Mayorga (Apoderado) a ser su real y legítimo apoderado en su nombre y en su defensa como sigue:

1. La compañía es accionista de la compañía Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A. de la República del Ecuador; y en cumplimiento del Artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el R.O. 591 del 15 de mayo del 2009, otorga poder especial, aun cuando amplio y

suficiente, cuanto en derecho se requiere por las leyes de la República del Ecuador, a favor de Claude Justamond Mayorga para que represente a la Compañía para los fines previstos en el referido Art. 1.

2. Queda expresamente establecido que el presente poder no autoriza al Apoderado para concurrir a las Juntas Generales de la compañía Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A. a menos que se le otorgue un mandato especial para el efecto; y, que de conformidad con la disposición legal antes citada, el Apoderado por ningún motivo será responsable de las obligaciones de la compañía extranjera citada, ni quedará habilitado para inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes del Ecuador, ni a presentar declaraciones de Impuesto a la Renta.

Nosotros, Appleby Services (Bermuda) Ltd., en lo mejor de nuestro conocimiento y opinión, por la presente sentamos en registro que la Compañía no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual u ocasionalmente, por lo que no podrá ser considerada como establecimiento permanente en el país, ni estar obligada a establecerse en el Ecuador, pues simplemente tiene una inversión en acciones en Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A.

Y además se declara que todos y cada uno de sus actos, operaciones y asuntos, realizados por su Apoderado para los propósitos mencionados anteriormente, serán buenos, válidos, vinculantes y eficaces como si la misma representada los hubiese firmado, sellado y entregado, dados, hechos y ejecutados por ella y se compromete en todo momento a ratificar y confirmar lo que su Apoderado legalmente realice o cause en virtud de su PODER.

Este Poder será válido por el período de doce (12) meses desde la fecha presente.

Este poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza que se genere como consecuencia del presente poder) deberá ser conocida y resuelta conforme la ley de Bermuda.

En fe de lo cual este documento fue otorgado por Atlas Trading & shipping Limited el 30 de mayo de 2014 en la ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda en presencia de:

(firma ilegible)

Por y a favor de
Appleby Services (Bermuda) Ltd.
Secretario - Administrador

SELLO

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-


Libia Ortega Delgado
C.C. 091093731-7


Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Yo, **Ab. Nelson Gustavo Capriles Arboleda**,
Notario Decimo Septimo del Canton Guayaquil: De conformidad
con lo dispuesto en el Art. 11 del Noveavo Art. de la
Ley de la Ley Notarial. Que ante mi
compareció **LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO**

de **CIUDADANIA**

0910937317

con su firma y rubrica, la cual he
reconocido como suya y he
sus actos tanto en lo publico como en lo privado.-
Guayaquil, **11 3 JUN. 2014**

Ab. Nelson Gustavo Capriles Arboleda
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



SEÑOR NOTARIO:

LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO, con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sírvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

He recibido tres (3) documentos originales, cuya traducción es la siguiente:

PAGINA 1:

APOSTILLA

(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Reino Unido en relación a Bermuda
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por *Eve, Jennifer S.*
3. Actuando en calidad de *Notario Publico*
4. Lleva el sello/estampilla: **JENNIFER S. EVE, NOTARIO PÚBLICO,
BERMUDA**

Certificado

5. En Bermuda *6. El 02 de junio del 2014*
7. Por el Gobernador y encargado de las Bermudas o Islas Somers o algún miembro de su personal usando su sello oficial.
8. Numero: 65,843

9. Sello
10. Firma

SELLO

(Firma legible)

Tenia K. Woolridge

Por Gobernador y Encargado.

Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular en la misión de representar a ese país. Una apostilla o certificado de legislación solo confirma que la firma, sello o estampilla en este documento sean genuinos. No significa que el contenido del documento sea correcto o que el Registro Civil Parlamentario apruebe el contenido.

Ab. Nelson Guzmán Canarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

PÁGINA 2

CERTIFICADO DE NOTARIA

PARA TODO A QUIEN ESTO SE PRESENTE:

Yo, Jennifer S. Eve, de la Ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda, Notario Público debidamente inscrito y calificado, ejerciendo en la Ciudad de Hamilton en las Islas de Bermuda antedicho, **POR LA PRESENTE CERTIFICO** que el presente Certificado anexo ha sido debidamente certificado por Desirae Jones, un representante debidamente autorizado de Appleby Services (Bermuda) Ltd., un Secretario de **Atlas Trading & Shipping Limited**, y que la firma que aparece "D. Jones" es la firma y letra manuscrita de lo dicho de Desirae Jones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO,
La Notaria Pública doy fe con
mi firma y Sello Oficial de la Notaria
este día 30 de mayo del 2014.



SELLO
RENTAS BERMUDA

(firma ilegible)
NOTARIO PÚBLICO

Jennifer S. Eve
Notario Pública
Corte de Camon
Calle 22 Victoria
P.O.Box HM 1179
Hamilton, HM EX
Bermuda
Date: 30 mayo 2014 (manuscrito)

SELLO

PÁGINA 3

CERTIFICADO

Appleby Services (Bermuda) Ltd., Secretario de **Atlas Trading & Shipping Ltd.** (Compañía) una compañía constituida y existente bajo las leyes de las Islas de Bermuda, **POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

1. Que la compañía Atlas Trading & Shipping Ltd. Tiene una inversión extranjera en la compañía ecuatoriana Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A., consistente en 18.999 acciones, ordinarias y normativas, de un valor nominal de US \$1.00 cada una.

2. Que la nómina de accionista de la compañía Atlas Trading & Shipping Ltd. es la siguiente:
 Grindrod Trading (Asia) Pte. Ltd.
 200 Cantonment Road
 #03-01
 Southpoint
 Singapore
 Nacionalidad: Singapore
 Domicilio: Singapore

3. Que Atlas Trading & Shipping Ltd. se encuentra legalmente existente en las Islas de Bermuda, según consta de la certificación adjunta otorgada por la autoridad competente de ese país.

Esta certificación se otorga al solo efecto de dar cumplimiento con la disposición constante en el Art. 6 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro oficial #591 del viernes 15 de mayo del 2009.

Esta certificación debe ser otorgada ante el Notario Público; y, deberá ser autenticada por el cónsul ecuatoriano o con una apostilla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Appleby Services (Bermuda) Ltd. ha hecho este certificado para ser ejecutado por su funcionario debidamente designado este día 30 de Mayo de 2014.

(firma ilegible)

Por y a favor de
 Appleby Services (Bermuda) Ltd.
 Secretario

11736210v1

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-

[Firma manuscrita]
ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
 Abogado Décimo Séptimo de Guayaquil: De conformidad
 con lo dispuesto en el Numeral Noveno Artículo
 C.C. 091093731-7 de la Ley Notarial DOY FEB. Que ante mí
 compareció: **LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO,**
 con cédula de **CIUDADANIA** No. **0910937317**
 estampo su firma y rubrica que me ha sido
 reconociendo como suya propia y en la misma que
 consta en sus actos tanto públicos como privados.-
 Guayaquil, **30 JUL. 2014**



Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO DE COMPAÑÍAS
ISLA DE MAN

APROBACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA

LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN FINANCIERA APRUEBA, de conformidad a la
Sección 19 del Decreto de Compañías 1931, de

HIGLEY LIMITED

Cambia su nombre a

GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, certifico que esta es
una copia verdadera de su original:

c. TACHADO

d. TACHADO

Firma: Ilegible

Fecha: 23 de mayo de 2014

Nombre: Sandra A Georgeson ACIS, TEP

No. Miembro: ICSA 1002379 STEP 200490

Puesto: Director Clientes

Firma/compañía: Appleby Trust (Isla de Man) Limited

Dirección: 33-37 Calle Athol, Douglas, IM1 1LB

Tel: +44 (0) 1624 647 647

Este 7 de octubre de 2005

(Firma ilegible)

Gerente

La compañía registrada es parte de la Comisión de Supervisión Financiera de Isla de Man. Este certificado no constituye una licencia para asuntos bancarios, inversiones, CSP, seguros u otros negocios relacionados con la Comisión de Supervisión Financiera o de Autoridades de Seguros y Pensiones.

SELLO

ISLA DE MAN

GOBIERNO

PÁGINA 5

SELLO

112485c

Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REGISTRO DE COMPAÑÍAS

ISLA DE MAN

CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN

LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN FINANCIERA CERTIFICA QUE

HIGLEY LIMITED

es este día incorporada bajo el DECRETO DE COMPAÑÍAS 1931 a 2004 y que la compañía es limitada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, certifico que esta es una copia verdadera de su original:

a. TACHADO

b. TACHADO

Firma: Ilegible

Fecha: 23 de mayo de 2014

Nombre: Sandra A Georgeson ACIS, TEP

No. Miembro: ICSA 1002379 STEP 200490

Puesto: Director Clientes

Firma/compañía: Appleby Trust (Isla de Man) Limited

Dirección: 33-37 Calle Athol, Douglas, IM1/1LB

Tel: +44 (0) 1624 647 647

Este 22 de diciembre de 2004

(Firma ilegible)

Asistente de Gerencia

Registro de Compañías

La compañía registrada es parte de la Comisión de Supervisión Financiera de Isla de Man. Este certificado no constituye una licencia para asuntos bancarios, inversiones, CSP, seguros u otros negocios relacionados con la Comisión de Supervisión Financiera o de Autoridades de Seguros y Pensiones.

SELLO

ISLA DE MAN

GOBIERNO

PÁGINA 4

SELLO

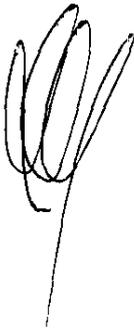
NO. 112485C

Ref. 156362N

PÁGINA 2

Yo, ROBYN ANN JONES WOOD, Abogado y Notario Público de 33-37 Athol Street, Douglas, Isla de Man, Islas Británicas, estando debidamente admitido y juramentado, ejerciendo en la Isla de Man, certifico y atestigo solo que:

Esto esta agregado a este certificado y:

- 
- marcado con la letra "A" una copia del Certificado de Incorporación de HIGHLEY LIMITED de fecha 22 de diciembre de 2004 certificado como una copia verdadera por Sandra Georgeson quien es conocida por mí y cuya firma me es familiar.
 - marcado con la letra "B" una copia de la Aprobación de Cambio de Nombre de una compañía de HIGHLEY LIMITED a **GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED** de fecha 07 de octubre de 2005 certificado como una copia verdadera por Sandra Georgeson quien es conocida por mí y cuya firma me es familiar.
 - marcado con la letra "C" una copia del Certificado de De-Registro de Sociedad de **GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED** de fecha 23 de noviembre de 2009 certificado como una copia verdadera por Sandra Georgeson quien es conocida por mí y cuya firma me es familiar.
 - marcado con la letra "D" una copia del Certificado de Re-Registro de **GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED** de fecha 23 de noviembre de 2009 certificado como una copia verdadera por Sandra Georgeson quien es conocida por mí y cuya firma me es familiar.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo firmo y añado mi sello notarial en Douglas, Isla de Man, este 30 de mayo de 2014.

SELLO

(firma ilegible)

ROBYN ANN JONES WOOD
Notario Público
Douglas
Isla de Man
423360 0001

PÁGINA 3

112485C

SELLO

Ab. Nelson Guzmán Canarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SEÑOR NOTARIO:

LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO, con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés, como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sírvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

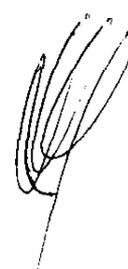
He recibido seis (6) documentos originales, cuya traducción es la siguiente:

PAGINA 1:

APOSTILLA

(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Isla de Man
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por **ROBYN ANN IONES WOOD**
3. Actuando en calidad de **Notario Público**
4. Lleva el sello/estampilla _____



Certificado

5. En Douglas
6. El 02 de junio del 2014
7. Por su Excelencia el Lugarteniente Gobernador de la Isla de Man
8. Numero: 079434

9. Sello
10. Firma

SELLO

(firma legible)

LYNN KOSH

Diputado Principal Asistente Registro

Por su Excelencia Lugarteniente Gobernador

La Isla de Man es un territorio independiente internamente gobernado de la Corona Británica. No es parte del Reino Unido pero el Reino Unido es responsable de sus relaciones internacionales.

Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular en la misión de representar a ese país.

DECRETO DE COMPAÑÍAS 2006

ISLA DE MAN

CERTIFICADO DE DE - REGISTRO

LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN FINANCIERA EN TESTIMONIO DE LO CUAL
CERTIFICA QUE

GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED

Es este día se de- registró bajo el DECRETO DE COMPAÑÍAS 1931 a 2004 y ha re-
registrado bajo el Decreto de Compañías 2006 con el número de compañía

004544V

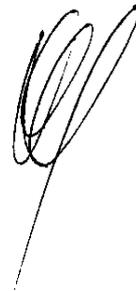
Este 23 de noviembre de 2009

(firma ilegible)

Clive Oldale

Gerente

Registro de Compañías



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, certifico que esta es
una copia verdadera de su original:

e. TACHADO

f. TACHADO

Firma: Ilegible

Fecha: 23 de mayo de 2014

Nombre: Sandra A Georgeson ACIS, TEP

No. Miembro: ICSA 1002379 STEP 200490

Puesto: Director Clientes

Firma/compañía: Appleby Trust (Isla de Man) Limited

Dirección: 33-37 Calle Athol , Douglas, IM1 1LB

Tel: +44 (0) 1624 647 647

CRTDER

PÁGINA 6

112485c

SELLO

ISLA DE MAN

Ab. Nelson G. Canarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DECRETO DE COMPAÑÍAS 2006

CERTIFICADO DE RE - REGISTRO

EL REGISTRADOR DE COMPAÑÍAS en testimonio de lo cual certifica que, de conformidad con la Sección 149

GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED

Una compañía, antiguamente registrada bajo el Decreto de Compañías 1931 a 2004 con número de compañía 112485C se ha re-registrado bajo el Decreto de Compañías 2006.

Este 23 de noviembre de 2009

Comisión de Supervisión Financiera

Registro de Compañías

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, certifico que esta es una copia verdadera de su original:

g. TACHADO

h. TACHADO

Firma: Ilegible

Fecha: 23 de mayo de 2014

Nombre: Sandra A Georgeson ACIS, TEP

No. Miembro: ICSA 1002379 STEP 200490

Puesto: Director Clientes

Firma/compañía: Appleby Trust (Isla de Man) Limited

Dirección: 33-37 Calle Athol, Douglas, IM1 1LB

Tel: +44 (0) 1624 647 647

La compañía registrada es parte de la Comisión de Supervisión Financiera de Isla de Man. Este certificado no constituye una licencia para asuntos bancarios, inversiones, CSP, seguros u otros negocios relacionados con la Comisión de Supervisión Financiera o de Autoridades de Seguros y Pensiones.

IMREG2

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Libia Ortega Delgado
C.C. 091093731-7



EL NOTARIO PÚBLICO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARROCHA,
Notario Público del Cantón Decimo Séptimo de Guayaquil; De conformidad con el
artículo 15 del Decreto en el Numeral Segundo Artículo
del Anexo de la Ley Notarial D.O. 10.000.000.000 ante mi
presencia y aprobación: LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO
Identificación: 0910937317
Profesión de CIUDADANÍA
Estampo su firma y rubrica en el presente documento
conociéndolo como suya por haberse presentado
en sus actos tanto públicos como privados.
Guayaquil,

13 JUN. 2014

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arrocha
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SEÑOR NOTARIO:

LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO, con cédula única #0910937317, entendida en el idioma inglés, como perito intérprete, certifico haber realizado la traducción aquí contenida y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la iniciativa privada, con el juramento de rigor, sírvase usted autenticar la firma puesta al pie de la presente traducción:--

He recibido tres (3) documentos originales, cuya traducción es la siguiente:

PAGINA 1:

APOSTILLA

(Convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Isla de Man
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por **ROBYN ANN JONES WOOD**
3. Actuando en calidad de **Notario Público**
4. Lleva el sello/estampilla _____

Certificado

5. En Douglas
6. El 02 de junio del 2014
7. Por su Excelencia el Lugarteniente Gobernador de la Isla de Man
8. Numero: **079435**

9. Sello
10. Firma

SELLO

(firma legible)

LYNN KOSH

Diputado Principal Asistente Registro

Por su Excelencia Lugarteniente Gobernador

La Isla de Man es un territorio independiente internamente gobernado de la Corona Británica. No es parte del Reino Unido pero el Reino Unido es responsable de sus relaciones internacionales.

Si este documento es para ser usado en un país que no sea parte del convenio de La Haya del 5 de Octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular en la misión de representar a ese país.

[Handwritten signature]
Ab. Nelson J. ...
Municipio XVII del Cantón GUAYAQUIL

PÁGINA 2

Yo, ROBYN ANN JONES WOOD, Abogado y Notario Público de 33-37 Athol Street, Douglas, Isla de Man, Islas Británicas, estando debidamente admitido y juramentado, ejerciendo en la Isla de Man, certifico y atestiguo solo que:

Esto esta agregado a este certificado y marcado con la letra "A" un certificado de **GRINDROD TRADING AND SHIPPING LIMITED** firmado en mi presencia el 30 de mayo de 2014 por Sandra Georgeson.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo firmo y añado mi sello notarial en Douglas, Isla de Man, este 30 de mayo de 2014.

SELLO

(firma ilegible)

ROBYN ANN JONES WOOD
Notario Público
Douglas
Isla de Man
423360 0001

PÁGINA 3

CERTIFICADO

Yo, Sandra Agnes Georgeson, Directora de Grindrod Trading and Shipping Limited (la "Compañía"), una compañía constituida y existente bajo las leyes de la Isla de Man, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

1. Que la compañía Grindrod Trading and Shipping Limited tiene una inversión extranjera en la compañía ecuatoriana Atlas Trading & Shipping del Ecuador (ATLASHIP) S.A., consistente en 1 acción, de un valor nominal de US \$1,00,
2. Que la nómina de accionista de Grindrod Trading and Shipping Limited es la siguiente:

<u>Nombre</u>	<u>Domicilio</u>
Grindrod Trading Holding (Pty) Limited	Africa del Sur
3. Que Grindrod Trading and Shipping Limited se encuentra legalmente existente en la Isla de Man, según consta de la certificación adjunta otorgada por la autoridad competente de ese país.

Esta certificación se otorga al solo efecto de dar cumplimiento con la disposición constante en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro oficial #591 del viernes 15 de mayo del 2009.

Esta certificación debe ser otorgada ante el Notario Público; y, deberá ser autenticada con una apostilla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo Sandra Agnes Georgeson he hecho este certificado para ser ejecutado por su funcionario debidamente designado este día 30 de Mayo de 2014.



(firma ilegible)

Sandra Agnes Georgeson
Directora

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.-



Libia Susana Ortega Delgado
C.C. 091093731-7

Yo, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
Notario Décimo Séptimo de Guayaquil: De conformidad
con lo dispuesto en el Numeral Noveno Artículo
Diez y ocho de la Ley Notarial DOY FE: Que ante mi
compareció: LIBIA SUSANA ORTEGA DELGADO
Ciudadana de CIUDADANIA, Número 091093731-7
y suscribió en forma y rubrica en el documento que antecede
intermediando como suya propia por ser la misma que
usa en sus actos tanto públicos como privados.
Guayaquil,

13 JUN. 2014

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

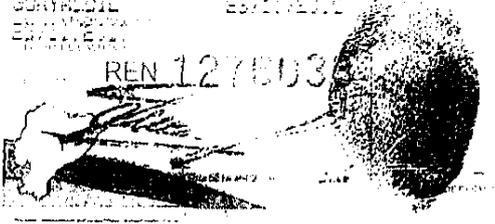


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario del Cantón Guayaquil

CIUDADANIA
 JUSTAMOND MAYORGA CLAUDE PHILIPPE
 GUAYAS
 0010 08798
 1966
 1988



ECUADOR
 SOLTERO
 ECUATORIANO
 OLVIDADO
 NORMA MAYORGA
 GUAYAS
 REN 1278133



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 007
 007 - 0282
 1202283454
 JUSTAMOND MAYORGA CLAUDE PHILIPPE
 GUAYAS
 GURAYAGUIL
 TARGUI
 17
 2011
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
 IDENTIFICACIÓN: 1202283454
 APELLIDOS: JUSTAMOND MAYORGA
 NOMBRES: CLAUDE PHILIPPE
 FECHA DE RECALIFICACIÓN: 02/11/2014 12:56

DISCAPACIDAD		
TIPO	PORCENTAJE	NIVEL
FÍSICA	41%	MODERADO

DIAGNÓSTICO
 CÉDULA (CMI) ATENCIÓN DE PLASTIA DE LIAAN
 PERÍODO DE ADQUISICIÓN
 FECHA APROXIMADA DE ADQUISICIÓN

ENTREGADOR:
 LOLA AYABELLE CRUZ SANTILLER
 C.I. N.º 0701683916



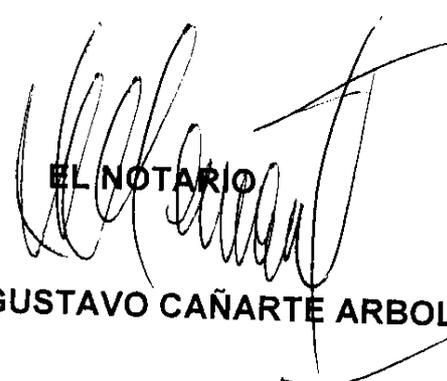
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE ME FUE EXHIBIDO
 Ab. Nelson Gustavo Canarte F.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Canarte F.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE:



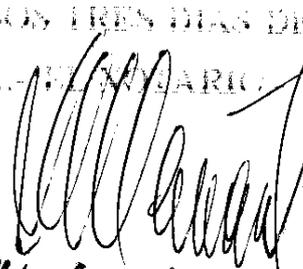

ING. CLAUDE PHILIPPE JUSTAMOND MAYORGA
p. ATLAS TRADING & SHIPPING LIMITED: R.U.
p. GRINDROD TRADING & SHIPPING LIMITED: R.U.C.
C.C. 1202283154
C.V. 007-0252


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

NE GUAYACIL ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CUIDAD DE GUAYACIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE
JULIO DEL DOS MIL CINCO CIENTOS VEINTI CINCO.




Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

